

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Sábado 26 de Febrero de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja de lúnes.

Núm. 57.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 25 al 26 de Febrero de 1859.

EFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel Comandante D. Manuel de Mata.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. José Sans.—Para Arroceros. El Teniente Coronel D. Manuel Lorenzo.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. *Rontas*, Príncipe núm. 6. *Vísita de Hospital y provisiones*, Príncipe núm. 6. *Sargento para el pase de los enfermos*, Rey núm. 1. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPTANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Sr. Comandante general de este Apostadero ha recibido la Real órden siguiente:

El Esco. Sr. Ministro de Marina me dice con fecha 20 de Noviembre último lo que sigue.—Con fecha 8 de Marzo de este año dije al Sr. Ministro de Estado lo siguiente: Esco. Sr.—El Ministro Plenipotenciario de Cerdeña, refiriéndose á comunicaciones é informes del Cónsul de su nacion en Tenerife, se quejó oficialmente á V. E. de que las autoridades de esta Isla, se habian opuesto al embarque y transporte en el buque *Sardo Bianca* de los viajeros escedentes del número de veinte que querian trasladarse á la América del Sur y Antillas Españolas. Solicitó con tal motivo que cesase una restriccion gravosa en su concepto y que se indemnizase al capitán y armadores de la embarcacion, de los perjuicios que por virtud de ella se les habian inferido. Trasmitida la nota á este Ministerio con oficio de 21 de Setiembre último, é instruido el oportuno expediente para ilustrar la cuestion de la manera mas cumplida, he dado cuenta de él á S. M. la Reina (Q. D. G.) que ha tenido á bien examinarle detenidamente. Mas como nuestros Católicos Monarcas han cuidado en todos tiempos que el espíritu de especulacion mercantil, que la avidéz del lucro individual, no lastimasen los intereses generales de sus súbditos, y mucho menos en los casos en que se aventuran y peligran el porvenir y existencia de éstos; como se han dictado con tan saludable propósito sábias y prudentes disposiciones legislativas dirigidas á regularizar el transporte de personas por mar á paises situados allende del océano para que no puedan ser reputadas y conducidas como objeto esclusivo de criminal mercancia, y como no puede prescindirse por último, de la adopcion de las medidas higiénicas que reclaman los fueros de la humanidad: descaando S. M. en medio de todo conservar las buenas relaciones que felizmente existen entre la nacion española y el Reino de Cerdeña así como las demás y potencias aliadas y amigas que ejercen el comercio marítimo con la isla de Tenerife; y considerando que se halla vigente el acuerdo celebrado en 11 de Enero de 1855 entre el Gobierno civil y Gefé de Marina de Tenerife, para que en lo sucesivo solo se permitiese transportar á las Antillas españolas y demás territorios de América en buques de nacion estrana veinte pasajeros, á fin de que computado este número con el de las tripulaciones y no excediendo al de sesenta individuos, no pudiera calificarse de expedicion y ser indispensable en tal concepto llenar los requisitos prevenidos en el Real decreto de 17 de Agosto de 1827; considerando que el acuerdo antecedente está conforme con los principios de gobierno de la Monarquía, y con las importantes prescripciones de la ley de Sanidad sin que pudiese ser desconocido ni al Cónsul de Cerdeña ni al Capitán y armadores del *Bianca* como lo justifica el hecho de que siempre que se quería transportar mayor número de pasajeros en buques de aquella nacion, se solicitaba el permiso previo de las autoridades locales alegándose como fundamento para la obtension de la gracia los compromisos contraidos con las familias que deseaban trasladarse al otro lado de los mares; considerando que la concesion escepcional de una merced determinada y concreta no puede constituir un derecho, y en derecho que está en contradiccion con las leyes y ordenanzas del Reino: considerando por último, que la esesiva emigracion de

los naturales de Islas Canarias á otros paises podia refluir en perjuicio de su necesaria poblacion, de su riqueza agrícola y adelantos industriales, se ha dignado S. M. resolver que en lo sucesivo todo buque nacional ó extranjero que hubiese de conducir á las Antillas españolas ú otros puertos de América, mas de cuarenta pasajeros, se entienda que se apresta para una expedicion y quede sugeto á llenar todos los requisitos prevenidos para tales casos: que hasta el número anteriormente prefijado se permita el transporte á dichos puntos, á juicio del Comandante de Marina del Puerto respectivo, y sin mas restriccion para las embarcaciones españolas que las impuestas en el artículo 4.º título 10.º de la Ordenanza de matrículas de 1802, y para las extranjeras que la de presentar á los Gobernadores civiles un certificado expedido por el Cónsul ó Vice-Cónsul de la nacion á que pertenezca, en el que se acredite se encuentran en el buen estado que el mismo artículo previene, para que en su vista pueda expedir los correspondientes pasaportes: que cese desde el día toda clase de privilegios para el transporte de mayor número de pasajeros; y que estas disposiciones tengan el carácter de provisionales sin perjuicio de lo que S. M. tenga á bien disponer en lo sucesivo en punto á permitir ó no la emigracion de sus súbditos á otros paises. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines convenientes.—De igual Real órden lo traslado á V. S. á los propios efectos.—Lo que traslado á V. con igual objeto.—Dios guarde á V. muchos años. Manila 24 de Febrero de 1859.

La que se publica en el Boletín oficial para conocimiento del Comercio.
San Fernando 25 de Febrero de 1859.—Domingo de Medina.

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DE ESTE APOSTADERO.—En virtud de providencia del Juzgado del ramo dictada en el expediente del interesado de Lucio Sison carpintero que fué de la fragata *Magnolia*, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro de treinta dias que se les señalan como término, contados desde hoy se presenten á deducirlo ante el propio Juzgado en forma, aperecidos que de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila diez y nueve de Febrero de 1859.—Eduardo Olgado. 3

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. de la provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Leoncio Navarrete, mestizo español, Almacenero que ha sido del pueblo de Pasig, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda que contra el mismo interpuso D. José Antonio Muñoz sobre cantidad de pesos, aperecido que de no hacerlo se proveerá lo que corresponda en justicia. Binondo 23 de Febrero de 1859.—Por mandado de S. S.ª, Eduardo Olgado. 2

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia y á solicitud de los herederos del chino By-Yangco, se anuncia la venta en pública subasta, de una casa de mamposteria en el barrio de Omboy avaluada en seiscientos treinta pesos, y un camarín tambien de mamposteria en el sitio de la estacada de este pueblo, avaluado en trescientos sesenta y cinco pesos. Se señalan para la subasta los dias 3, 4 y 5 de Marzo próximo en los que se admitirán proposiciones, adjudicándose en el que le haga mas aceptable el último de los dichos señalados.

Escribania pública de mi cargo 22 de Febrero de 1859.—Eduardo Olgado. 2

En virtud de providencia del Juzgado 2.º de esta provincia, se anuncia la venta en subasta pública de varios efectos encontrados en el taller de talabarteria, del ausente Eugenio de los Santos y que estaba establecido en la calle de San Jacinto donde tendrá efecto el remate, en los dias 10 y 11 de Marzo próximo, bajo el tipo que espresa su tasacion que desde esta fecha, con el inventario

y demás noticias de los efectos anunciados, se encuentran en la Escribania del que suscribe. Binondo y Febrero 23 de 1859.—Eduardo Olgado. 2

En virtud de proveido del Sr. Alcalde Mayor tercero de esta provincia recaído en el expediente que se sigue para el cobro de costas que D. Eduardo Pedreño adeuda á la Escribania de Cámara del Superior Tribunal de la Real Audiencia se cita y emplaza al mismo Pedreño ó al que tenga su representacion esta Capital para que en el término de seis dias contados desde esta fecha comparezca en este Juzgado á oír providencia con aperecbimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Manila 25 de Febrero de 1859.—Pedro de Porras.

HACIENDA.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—El día 7 de Marzo próximo á las doce de la mañana se reunirá en los estrados de la Intendencia general de Ejército y Hacienda la Junta de Reales Almonedas para adjudicar al mejor postor la contrata de suministro por un año de los viveres, útiles y efectos que se necesitan para el Ejército expedicionario de Cochinchina, y para el establecimiento militar Príncipe D. Alfonso en la isla de Balabac con arreglo al pliego de condiciones y nota de precios que se insertan á continuación, entendiéndose que será tenido por mejor postor el que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda tanto respecto á la rebaja de tipos fijados para el acopio de los artículos, como tambien en cuanto al dos y medio por ciento que se propone por comision sobre el valor de las compras que se hicieren.

Las personas que gusten interesarse en la subasta deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado estrictamente sujetas al modelo que comprende la condicion 9.ª y en otro pliego tambien cerrado el documento que acredite el depósito de quinientos pesos en plata en la Tesoreria de Hacienda ó en el Banco, sobre cuyo último extremo se encarga especialmente la exactitud á los licitadores.

Manila 24 de Febrero de 1859.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para subastar el servicio de abastecimiento con destino á la expedicion militar de Cochinchina y establecimiento militar Príncipe Alfonso en la isla de Balabac, cuyo pliego redacta la Contaduria general de Ejército y Hacienda con arreglo á lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 19 del actual, á saber:

1.ª Dos dias despues del pedido que haga la Contaduria general de Ejército y Hacienda, con autorizacion del Esco. Sr. Capitan General, entregará el abastecedor los viveres frescos, salazon, legumbres, caldos y cuantos comestibles efectos y útiles necesite la administracion para Cochinchina y Balabac, sin perjuicio de que si fueren ropas hechas ó muebles y no los pudiese adquirir por no haberlos en la plaza de las condiciones que se le exijan, se le dé á su instancia el tiempo necesario y acordable para su hechura ó fabricacion.

2.ª El abastecedor se sujeta en las compras á los tipos que se estipulen en el acto del remate con presencia de los que en la nota adjunta se lijan por la espresada Contaduria general de acuerdo con los Vistas de la Aduana como peritos, y los precios de muebles, utensilios y demás efectos no previstos en dicha nota se justificarán en la cuenta de compras por medio de recibos del establecimiento taller tienda etc. que haya facilitado los espresados objetos.

3.ª No se hará al abastecedor adelanto alguno de fondos para las compras que tengan que hacer.

4.ª El abastecedor acreditará con certificaciones de dos individuos del cuerpo de Sanidad militar con el V. B.º de su Gefé respectivo el buen estado y calidad de los viveres, efectos y utensilios embarcados, espresándose la clase de los envases y la interencion que en ellos haya tenido la Sanidad militar.

5.ª Satisfará el mismo abastecedor de su

cuenta los alquileres de bodegas, sueldos ó jornales de faginantes y los gastos que causen los empques, útiles necesarios al intento y conducciones por tierra y por agua de los viveres efectos y demás artículos hasta ponerlos abordo de los buques que se designen para trasportarlos á su destino.

6.ª Se abonará al abastecedor por el servicio de que se trata el dos y medio por ciento de las compras que hiciere satisfaciendo la Hacienda el valor de ellas, en vista de las certificaciones de reconocimiento, embarque y cuenta de compras que presente, acompañada esta de las parciales de los vendedores de los efectos que contenga aquella no comprendidos en la nota de precios de que trata la condicion 2.ª

7.ª Para garantir el cumplimiento de su compromiso, prestará el abastecedor fianza de cinco mil pesos á satisfaccion de la Intendencia y Contaduria generales de Ejército y Hacienda, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II y en ambos casos ha de estenderse escritura pública con todas las firmesas y seguridades necesarias, por la cual se obligue el abastecedor al cumplimiento de todas las obligaciones contraidas en virtud del remate, sujetándose además por incumplimiento á lo estipulado, al pago de una multa que podrá imponérsele hasta mil por ciento, á juicio de la Junta Superior Directiva, cuya multa hará efectiva la Intendencia por la vía de apremio: en la inteligencia de que cualquiera artículo de los rematados que no presentase el abastecedor en el tiempo fijado, se adquirirá por la Hacienda á costa y costo siendo de cuenta de aquel todos los gastos que su falta de cumplimiento ocasionare.

8.ª El tiempo de duracion de este contrato será el de un año á contar desde la fecha en que se notifique por el Escribano de Hacienda á la persona que se haga cargo de este servicio, la aprobacion del acta de la Junta de Reales Almonedas que lo hubiese adjudicado.

9.ª Para ser tenido como licitador, es circunstancia precisa acreditar el previo depósito de quinientos pesos en plata en el Banco ó en la Tesoreria general y presentar en pliego cerrado documento que lo acredite, y la proposicion en la forma siguiente:

PROPOSICION.

El que suscribe habiendo visto anunciado en el Boletín oficial núm. la subasta para la adquisicion de efectos con destino á la expedicion de Cochinchina y establecimiento Príncipe Alfonso en la isla de Balabac, se compromete á facilitar todos los artículos que se le pidan bajo las condiciones estipuladas en el pliego de contrata con la rebaja de y la rebaja tambien de en la obvention señalada de compra.

10.ª Interesada la Hacienda por el bien del servicio, se adjudicará el remate al licitador que mas ventajas ofrezca, así en los precios de los artículos como en la obvention del dos y medio por ciento señalada por razon de adquisicion; con derecho á licitar cualquiera persona, sea chino, mestizo, natural, ó extranjero domiciliado además de los españoles.

11.ª Todos los actos de la subasta tendrán lugar con arreglo á las prescripciones establecidas en la Instrucion aprobada por S. M. en 25 de Agosto último.

12.ª El presente pliego será sometido á la aprobacion de la Junta Superior Directiva de Hacienda, así como el acuerdo de esta lo será á su vez á la sancion del Esco. Sr. Gobernador General Superintendente; y obtenidas una y otra se anunciará la subasta con diez dias de anticipacion en el Boletín oficial.

Manila 19 de Febrero de 1859.—Es copia, Manuel Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Nota de los precios que deben servir de base para las proposiciones que se hagan á la Junta de Reales Almonedas por las personas que deseen tomar á su cargo los abastecimientos para la expedicion militar de Cochinchina, Establecimiento militar del Príncipe Alfonso en la Isla de Balabac, y demás tambien militares situados al Sur de este archipiélago, cuya nota la forma la Contaduria general.

Bautista que me traiga una poltrona; tus sillitas góticas son muy elegantes y buenas para mirarlas, pero cuando uno tiene edad y está enferma desea un asiento y hallarse bien sentada.

Esperando la vuelta del criado volvió Madame Roubert con Marcela á hacer otra revista por nuestra casa. Indicó lo que se había olvidado, manifestó la inconveniencia de algunos arreglos, y reclamó algunas mejoras pero con alegría y sencillez; sus avisos no eran criticas.

Gracias á Mme. Roubert todo vá á arreglarse en tu casa me dijo mi padre; ella se hará la historiadora fiel de vuestra vida positiva; pero quién escribirá el libro de vuestra vida ideal?

Este aprendizaje de la existencia práctica duró algun tiempo y empezaba á disgustar á la pobre Marcela, y en estos primeros encantos de la intimidad doméstica me indignaba de todo lo que la incomodase. Después de mi matrimonio había yo olvidado á mis amigos, y á mis antiguos protectores, y empezaba á impacientarme de las obligaciones de la familia. Siempre aspiraba á la soledad entre los dos cuyos encantos me parecían inagotables; y hubiera querido levantar las murallas de la China entre el mundo y mi casa.

Por desgracia el trabajo de mi profesion me detenían toda la semana separado de Marcela; solo el domingo me pertenecía, sin las visitas de amigos y parientes y sin las reclamaciones de Mme. Roubert.

Muchas veces habíamos pensado salir una mañana para disfrutar á nuestro placer de un día entero por unas veces los que hacen otras el mal tiempo nos detenían. Al fin un domingo amaneció despejado y dos pajarillos cantaban sobre las lilas de nuestro patio; todo traía á mi imaginación las delicias de la primavera.

Pronto pronto esclamé, corriendo hácia Marcela, tu sombrero de paja, tu sombrilla, y vámonos.

¡A qué país!

Al del aire libre; los bosques nos llaman, la primavera nos desea, los asientos de musgo nos esperan. No escuchas que todas las voces y sonidos de los campos nos gritan, venid, venid. Hoy nos buscarán en vano las visitas, la jaula se ha abierto y los esclavos de la sociedad han volado.

Marcela á quien esta marcha agradaba tanto como á mí, palmeaba de alegría y al instante estuvo dispuesta. Algunas frutas en un cabc, llevaba ella, yo un tomo de nuestro autor favorito; miraba el cielo y nos agarramos de la mano como dos estudiantes en vacaciones íbamos á salir.

Llamaron á la puerta; dimos un grito de sorpresa; abrieron, era mi padre; permanecimos inmóviles de desagrado, Marcela no corrió á abrazarle y yo olvide el estrecharle la mano. A la primera mirada lo adiviné todo.

¡Vais á salir? esclamó dulcemente; ya lo vé Ud., pero nos quedaremos dijo Marcela esforzándose por sonreírse. El viejo dijo que solo había subido para pedirme un libro que le gustaba; yo le recordé que ya lo había leído.

Sin duda, dijo alegremente pero lo volveré á leer. Tengo el día libre y lo pasaré estudiando este poeta; buscaré los secretos de su encanto. Hasta ahora me ha gustado solamente y quiero conocerle.

ESPIRITUS FUERTES.—La superstición no parece que está todavía muy dispuesta, aun en las naciones mas cultas de Europa, á ceder el puesto al sentido comun. En la ciudad alemana de Inspruck circuló en uno de los dias de Diciembre último, el absurdo rumor de que un célebre usurero de aquellos pueblos inmediatos se había transformado en perro, y que iba á llegar á Inspruck en un omnibus. Al momento se formaron grupos de la muchedumbre armada con palos y piedras, hincaron el dedo en el recibimiento cual merecía al famoso usurero bajo su nueva metamorfosis. Llegó el omnibus, pero no traía un perro. Entonces las turbas esperan la diligencia, que no tardó en llegar á la ciudad. Abrese la portezuela de este carruaje, y al punto sale de él un perrito, el cual cae muy pronto en tierra, el desdichado, mojado á platos y á p-dradas, por aquellos salvajes civilizados que creían haberse las con el bñado logrero. Entre tanto el dueño del perro, que era una jóven de la ciudad, gritaba en la mayor angustia, y aun llegó á accidentarse. Hé aquí como, hasta en la península y filósofa Alemania, un king's-charles paga con su piel y sus costillas las fechorias de un usurero que hoy se estará riendo de la aventura.

COMERCIO MILITAR EN INGLATERRA.—Con este título vamos á apuntar algunas noticias relativas á la actual organización del ejército inglés.

No será ocioso indicar ante todo, que el que desea entrar á servir en el ejército, tiene que dirigir un memorial al comandante en jefe, ó á su secretario militar. Este memorial dá pie á una información sobre el carácter y la aptitud del candidato; y, si el resultado es satisfactorio, el nombre del aspirante pasa á aumentar el número de los inscritos en los registros de los pretendientes á una comision comprada, ó gratuita, según su opcion. Después el candidato, en ambos casos, sufre un examen en el colegio militar de Sandhurst, y si se le declara apto para recibir la comision pedida, no tiene mas que hacer sino esperar, ya sea una vacante por fallecimiento, si pretende una comision gratuita, ya sea una vacante producida por el retiro de un oficial cuyo grado se haya obtenido por dinero, si aspira á comprar la comision que ha solicitado.

El mismo sistema rige en cuanto á las promociones; las cuales son de dos categorías: regimientales ó de ejército. En las últimas no tiene lugar la compra, pero si en las primeras, en las cuales concurre con la antigüedad.

Si bien diversos reglamentos han fijado el precio de compra, con todo, este suele recibir alguna estension en la práctica. Hé aquí las cifras reglamentarias, que no dejan de ser bastante considerables.

En el cuerpo de los "horse guards", según el reglamento de 14 de Agosto de 1783, el grado de teniente coronel está tasado en 6,675 libras esterlinas (664,270 reales vellón); el de subteniente y de mayor, en 5,375 libras es-

terlinas; el de porta-estandarte, en 3,675 id., el de capitán, en 2,415 id. y el de ayudante, en 1,890 id.

En el cuerpo de los "life guards", caballería ligera, según una ordenanza del 1.º de Agosto de 1821, rigen los precios siguientes: 7,250 libras esterlinas (721,374 reales vellón) por el grado de teniente coronel; 3,500 idem por el de mayor; 1,785 por el de capitán, y 1,260 por el de teniente.

El regimiento real de los "horse-guards" ofrece una tarifa elevada, pues el grado de teniente coronel se estima en 7,250 libras esterlinas; el de capitán 3,500 idem; el de teniente en 1,600 id. y el de subteniente en 1,200 id.

Mas considerable es todavia la tasa fijada con respecto á los regimientos de los "foot-guards" (guardias de infantería), pues según la ordenanza de 1.º de Abril de 1821, la comision de teniente coronel está valuada á 9,000 libras esterlinas (899,500 reales vellón), y las de subteniente y de ayudante á 2,050 y 1,200 idem.

Fácilmente se concibe que tales tarifas han de producir enormes ingresos de caudales. De una relacion oficial presentada al Parlamento, consta que el total de las sumas pagadas desde 1831 hasta 1.º de Mayo de 1856, por los oficiales del ejército en activo servicio por compra de sus grados, ascendía á 4,742,280 libras esterlinas (cerca de 480 millones de reales vellón), á saber:

Por la caballería. . . 1,156,836 lib. ester.
Por los "guards" . . . 495,875 id.
Por los cuerpos de línea . . . 3,126,030 id.

Durante el quinquenio de 1851 á 1855 hubo en el ejército las siguientes vacantes por fallecimiento: cuarenta y cuatro tenientes coroneles, 42 mayores, 148 capitanes, 194 tenientes y 67 subtenientes. Total 500. El número de los oficiales que rindieron sus comisiones, llegó á 1,378, á saber: 40 tenientes coroneles, 46 mayores, 534 capitanes, 547 tenientes y 211 subtenientes.

En el cuerpo de ingenieros reales, el número de vacantes ocurridas en el referido período llegó á 61, de las cuales hubo 40 por fallecimiento y 21 por retiro.

En el cuerpo de artillería hubo 131 vacantes; esto es, 62 por fallecimiento y 69 por retiro.

Por último, en la marina ocurrieron 32 fallecimientos y 51 retirós.

En vista de estos datos, considérese la poderosa influencia que debe ejercer en la constitucion del ejército un sistema que convierte en negocio mercantil la colocación de los grados.

POZOS ARTESIANOS.—Los Ingenieros franceses han abierto varios pozos artesianos en el desierto de Sahara; el agua corre á torrentes por aquellos eriales, y el terreno ya mudando completamente de aspecto: la trasformacion es maravillosa.

El primer pozo artesiano ó fuente ascendente se perforó en un oasis del Ohed Rir, en Tamerna. Dirigió los trabajos M. Jus, ingeniero civil, con la cooperación de varios destacamentos de tropa. Aplicóse por primera vez la sonda, ó se hizo el primer taladro, en 1.º de Mayo de 1856, y en 19 de Julio salió de las entrañas de la tierra un verdadero río, pues tal nombre merece un caudal de agua de 4,010 litros por minuto, á la temperatura de 21 grados. La alegría de los indígenas fué inmensa; de todas partes acudieron á ver aquel portentoso, y en una fiesta solemne los moravitas bendijeron la nueva fuente, y la pusieron el nombre de Fuente de la Paz. Los soldados se volvieron en seguida á Bikra, sin haber tenido un solo enfermo: habian triunfado de los ardores del clima, puesto que durante los trabajos el termómetro marcó con frecuencia 43 grados á la sombra y al Norte.

El segundo taladro se hizo en Temesin. El pozo ha tomado el nombre de Fuente de la Bendición, y perforado hasta la profundidad de 80 metros y 70 centímetros, dá cada minuto 35 litros de agua á 21 grados.

Otro taladro hecho recientemente cerca de Temesin en el oasis de Tanclit, dá un chorro ascendente de 120 litros de agua cada minuto á una profundidad de 58 metros y medio.

FOSFOROS MIXTOS.—Los graves inconvenientes á que se presta el uso de los fósforos, han hecho que los hombres de ciencia se dediquen á hallar la manera de hacerlos mas adecuados para el uso, privándoles de sus propiedades venenosas y de los riesgos de incendio imprevistos. Hace poco tiempo se descubrió en Suecia el modo de aplicar á los mismo usos que el amorfó, el fósforo rojo; pero el público, sin negar sus ventajas, con esa especie de instinto ciego que le dice que no es aquello lo que ha de reemplazar lo que ya tiene; con esa ansiedad y exigencias precursoras de los descubrimientos útiles, al mismo tiempo que rechaza los antiguos, no quiere aceptar los nuevos fósforos, que si es verdad que son inofensivos y no pueden inflamarse, aunque se pisén ó se froten fuera del papel preparado que les acompaña, son mas incómodos, y su preparacion además ofrece tantos ó mas peligros que la de los fósforos comunes. Si hemos de creer á Mr. Boussingault, el ilustre académico que todos

conocen, Mr. Canonil ha resuelto esta gran cuestion con su nuevo sistema de mictos, y los llama así, porque no contiene ni fósforo amorfo, ni fósforo rojo, sino clorato de potasa con una certa cantidad de un bióxido, de un bicromato ó de un oxisulfuro metálicos. Inútil parece decir que uno de los principales méritos del sistema Canonil es el de poder triturar el clorato de potasa sin peligro; cosa que, según parece, ha conseguido hasta el punto de hacerse en seco impunemente. Después de esta primera enciccion, el inventor ha obtenido la de que la pasta no produzca emanaciones perniciosas, que sea inexplosible, que despues de encendida, arda lentamente y sin desflagar; no es venenosa y se adhiere perfectamente á la madera azulada ó á la pajuela de stearina ó de cera que se usan comunmente. En fin, es el bello ideal de los mictos, y solo falta que el público pueda juzgarlos tan favorablemente como la comision nombrada por el Ministro de Obras públicas de Francia para examinarlos.

MOVIMIENTO DEL PUERTO
HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong-kong, fragata inglesa Her Majesty, de 1112 toneladas, su capitán G. F. Seymour, en 5 dias de navegacion, tripulacion 37, en lastre; consignado á los Sres. Smith Bell y Compañia, trae algunas cartas.

De Emy, barca española Santa Lucia, de 385 toneladas, su capitán D. Manuel Arrigoien, en 8 dias de navegacion, tripulacion 25, con efectos de China; consignado á D. Tomás B. y Castro; y de pasajeros 160 chinos, trae algunas cartas.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Emy y Chanee, barca española Nueva Engracia, su capitán D. Miguel José Cuacullu, con 15 hombres de tripulacion; y de pasajeros 89 chinos: su cargamento efectos del país.

Para Islas Molucas, bergantín español Dardo, su capitán D. Ramón Maurente, con 23 hombres de tripulacion; su cargamento efectos del país.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Pangasinan, pontón núm. 84 Pilar, en 4 dias de navegacion, con 923 picos de azúcar, 119 cavanos de arroz, 319 piezas cueros de carabao, 66 cerdos, 50 picos de sibuco, 5 bultos de sombreros blancos y 2 cajones de añil; consignado al patron Fernando Espino.

De Cagayan, bergantín núm. 27 General Norzagaray, en 5 dias de navegacion, con tabaco; consignado á D. Antonio Casal, su capitán D. Juan Ramon Aldecon; y conduce tres marineros naufragos del bergantín-goleta San Atanasio.

De Guimbal en Iloilo, goleta núm. 202 Emperatriz, en 25 dias de navegacion, con 400 piezas de calantas, 100 picos de sibuco, 50 id. de azúcar, 600 piezas de sinamay y 5 cerdos; consignado á D. José M. Basa, su patron Leon Gatungay.

De Pangasinan, pontón núm. 98 San Antonio, en 4 dias de navegacion, con 471 cavanos de arroz, 173 picos de azúcar, 125 piezas cueros de carabao y vaca, 400 cocos y 38 cerdos; consignado al patron Sebastian Palisoc.

De Ilocos Sur, panco núm. 366 Rosario, en 6 dias de navegacion, con 1400 sestos de camote, 40 cavanos de njonjolí, 900 baratijas, 30 cavanos de arroz, 30 trocillos y 40 cerdos; consignado al chino Jon, su patron Vicente Ablog.

De id. id., pontón núm. 66 Esperanza, en 8 dias de navegacion, con 1725 sestos de camote, 100 id. de panocha, 4 picos de njonjolí, 19 id. de cebollas, 61 trozos de molave y 20 cerdos; consignado al patron Juan Llanes.

De Sibuyan, id. núm. 157 Santo Angel Custodio, en 4 dias de navegacion, con 1400 picos de almá-ciga, 16 trozos de baticlin y 10 id. de narra; consignado á D. Manuel Callejas, su patron D. Pedro Sanz.

De Capiz, bergantín-goleta núm. 120 Señora en 4 dias de navegacion, con 1480 picos de azúcar y 700 botones partidos; consignado á D. Eduardo Resurreccion, su patron Basilio Francisco.

SALIDAS DE CABOTAJE.

Para Union, goleta núm. 192 Miguelito, su patron Paulino Quesada.

Para Leite, id. núm. 110 Francisco Vicente, su patron Enrique Legaspi.

VIGIA DE MANILA.

DIA 25 DE FEBRERO DE 1859.

El Corregidor á las cuatro y tres cuartos de ayer tarde, la bandera que tenia al tope mayor de la barca anunciada, se ha cambiado á la que lleva el de trinquete, es la nombrada Santa Lucia procedente de China en 8 dias de navegacion, tripulacion 25, y de pasajeros 160 chinos, con efectos de su procedencia.

A las cinco la atmósfera clara, viento E. N. E. fresquito y marca del viento.

Al amanecer de hoy la atmósfera calmosa, viento y mar calmosos, en la esploracion la barca española nombrada Nueva Engracia y el bergantín de la propiaencion llamado Dardo surtos en la barra diéron vela para sus destinos, la barca Sta. Lucia entrante se halla á la vela á 3 millas N. O. de la misma y fondeó á las nueve.

El Corregidor á las ocho y media de esta mañana, viento N. E. flojo y mar llana, un bergantín-goleta y una goleta de provincias entrantes se hallan á 3 y 5 millas dentro de bahía.

Otro bergantín-goleta tambien entrante nombrada Señora de Capiz próximo á fondear á la barra.

A las doce la atmósfera despejada, viento Norte flojo y mar llana.

OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

TERNOMETRO.

Table with 4 columns: HORAS, Reaumur, Centigrado, Fahrenheit.

A las 7 de la m. 20 25 80 76-30
A las 12 del dia 22 27-05 84 76-20
A las 4 de la t. 22 27-05 84 76-15

Barometro Aneróide.

